REPUBLICA DEL PARAGUAY

LCO N° 02/2023 - ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA SGQ - ID N° 433.048.

CONTRATO N° 07/2023

Entre SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, con RUC N° 80099391-8, domiciliado en la calle Parapiti 1027 e/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. **FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO** C.I. N° 765.560, nombrado en el cargo por Decreto N° 2809/2022 de La Corte Suprema de Justicia de fecha 02 de noviembre del 2022, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte, la firma INGENIEROS CONSTRUCTORES INDUSTRALES S.A, con RUC N° 8000254-7, domiciliado en Colón N° 945 c/ Pettirossi de la ciudad de Fdo. de la Mora, representada en este acto por el Sr. **GIANMARCO FELIPPO IVANAUSKA** con C.I. N° 1.539.267, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA SGQ - ID N° 433.048**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a LCO N° 02/2023 DE ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA SGQ - ID N° 433.048.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: (NO APLICA)

ICI. Sociedad Anónima

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
ABG. FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

4. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.048.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, convocado por la Sindicatura General de Quiebras. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 207/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Extensión de línea aérea/subterránea para acometida en media tensión.	EVENTO	Global	**1**	S/N	S/N	118.621.028	**118.621.028**
2	Provisión y montaje de transformador tipo pedestal de potencia 300 KVA	EVENTO	Unidad	**1**	Trafo par	Nacional	57.122.960	**57.122.960**
3	Sistema de puesta a tierra general para el transformador, generador e instalaciones generales.	EVENTO	Unidad	**1**	S/N	S/N	6.707.804	**6.707.804**
4	Fabricación de tablero general de distribución	EVENTO	Unidad	**1**	S/N	S/N	25.523.327	**25.523.327**
5	Fabricación de tablero banco de capacitores para compensación de potencia reactiva	EVENTO	Unidad	**1**	S/N	S/N	22.357.923	**22.357.923**
6	Fabricación de tablero de transferencia automática	EVENTO	Unidad	**1**	S/N	S/N	14.025.200	**14.025.200**
7	Alimentación desde el transformador hasta el tablero general de distribución.	EVENTO	Metros	**11**	S/N	S/N	1.526.001	**16.786.011**
8	Alimentación desde el tablero general hasta el banco capacitor.	EVENTO	Metros	**11**	S/N	S/N	559.521	**6.154.731**
9	Alimentación desde Generador hasta el tablero de transferencia	EVENTO	Metros	**11**	S/N	S/N	605.407	**6.659.477**
10	Alimentación desde tablero general de distribución hasta el tablero de transferencia	EVENTO	Metros	**11**	S/N	S/N	605.407	**6.659.477**
11	Alimentación desde el tablero de transferencia hasta el tablero seccional 1	EVENTO	Metros	**45**	S/N	S/N	415.059	**18.6770.655**
12	Alimentación desde el tablero general de distribución hasta el tablero seccional de acondicionador de aire.	EVENTO	Metros	**69**	S/N	S/N	102.652	**7.082.988**
13	Alimentación desde el tablero general de distribución hasta el tablero seccional 2	EVENTO	Metros	**31**	S/N	S/N	136.243	**4.223.533**
14	Alimentación desde el tablero general de distribución hasta el tablero seccional 3	EVENTO	Metros	**75**	S/N	S/N	160.591	**12.044.325**

ICI. Sociedad Anónima

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ING. TOMÁS E. HUERTA DELGADO
SÍNDICO GRAL. DE QUIEBRAS

15	Instalación de bandejas de 100x50x3000 mm, para el canalizado para tableros seccionales	EVENTO	unidad	31	S/N	S/N	235.742	**7.308.002**
16	Trabajos de reparación y readecuaciones civiles.	EVENTO	metro cuadrado	97	S/N	S/N	389.470	**37.778.590**
17	Trabajos de reparación y readecuaciones civiles para el puesto de distribución.	EVENTO	metro cuadrado	23	S/N	S/N	323.640	**7.443.720**
18	Reubicación de grupo generador	EVENTO	Unidad	1	S/N	S/N	2.893.809	**2.893.809**
MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN GUARANIES								**378.070.560**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **Trecientos setenta y ocho millones, setenta mil, quinientos sesenta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ICI. Sociedad Anónima

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS — REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. ANGEL R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes Octubre y año 2023.-

GIANMARCO FELIPPO IVANAUSKA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.

ICI. Sociedad Anónima

FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
SINDICO GENERAL
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY